

OBJ.: Suspende Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1163, otorgada a la Empresa Aérea "AEROZONAL S.A." por Resolución Exenta N° 02203 de fecha 21 de septiembre de 2005.

EXENTA N° 0730
SANTIAGO, 07 ABR. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

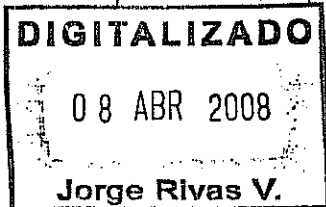
- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1º, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) El DAR 06, punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones", párrafo 3.4.1.3, ha dejado de cumplir uno de los requisitos para el mantenimiento de su Autorización Técnica Operativa (ATO).
- d) La Resolución Exenta N° 02203 de fecha 21 de Septiembre de 2005, que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1163, a la Empresa Aérea Chilena "AEROZONAL S.A.", con vigencia al 30 de Septiembre de 2006, y que le autorizó a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Aplicaciones Aéreas Agrícolas y de Extinción de Incendios.
- e) La Resolución Exenta N° 02418 de fecha 11 de Octubre de 2006, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1163, a la Empresa Aérea Chilena "AEROZONAL S.A."; con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- f) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 23 de Marzo de 2007 que informa sobre la eliminación de la aeronave matrícula CC-CRN, modelo Piper PA-36-300, serie 36-7960066, que se encontraba inscrita a nombre de "AEROZONAL S.A."
- g) La carta de fecha 03 de Noviembre de 2007 de la Empresa Aérea Chilena "AEROZONAL S.A.", mediante la cual informa la venta de la aeronave matrícula CC-CDC, lo que conlleva a que la empresa quede sin aeronaves de explotación exclusiva.
- h) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 05 de Diciembre de 2007 que informa sobre la eliminación de la aeronave matrícula CC-CDC, modelo WSKPZL MIELEC PZL M18A, serie 1Z025-12, que se encontraba inscrita a nombre de "AEROZONAL S.A."

RESUELVO:

- 1) Suspéndase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1163, concedida a la Empresa Aérea Chilena "AEROZONAL S.A.", domiciliada en la Ciudad de Los Ángeles, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Trabajos Aéreos.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1163 concedido a la empresa "AEROZONAL S.A."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 02203 de fecha 21 de Septiembre de 2005 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




ANTONIO MONTSERRAT MENA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES